



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de marzo de 2015  
No. 41

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DEL 2015.

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 402.- POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA DIANA ELDA PÉREZ MEDINA, MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".**

### SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Alberto Hernández Meneses, para separarse del cargo de Diputado de la "LVIII" Legislatura, por el periodo comprendido del 5 de marzo al 15 de junio del año 2015.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA TERESA**  
**GARZA MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. ESTEFANY CECILIA**  
**MIRANDA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

---

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NÚMERO 402**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la renuncia del Licenciado José Carmen Castillo Ambriz al cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado por el que designa a la Licenciada Diana Elda Pérez Medina, Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un periodo de diez años.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de marzo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca, México, 16 de febrero de 2015.

**C. DIPUTADO SECRETARIO  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por el que se aprueba la renuncia y el nombramiento de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La conservación del estado de derecho y la paz social es producto del respeto de las garantías constitucionales de los gobernados, entre las que encontramos la impartición de justicia pronta, gratuita y expedita. Lo anterior constituye una de las funciones primordiales de todo gobierno democrático, esencia del anhelo natural del hombre y la aspiración legítima del ciudadano a quienes las autoridades nos debemos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que los estados integrantes de la Federación podrán instituir tribunales de lo contencioso administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos que diriman las controversias que se suscitan entre la administración pública estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, funcionamiento, procedimiento y recursos contra sus resoluciones.

Al efecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conoce y resuelve las controversias que se suscitan entre las administraciones públicas estatal o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es la institución que otorga seguridad jurídica a los particulares que acuden a su competencia con la certeza de que los actos dictados, ejecutados o tratados de ejecutar por cualquier autoridad local que

vulnere sus derechos estarán debidamente fundados y motivados para ser válidos, pues en caso contrario, éstos serán declarados inválidos por dicho Tribunal.

Los representantes de este órgano jurisdiccional, a quienes se les ha conferido la encomienda de determinar la validez de los actos de las autoridades estatales o municipales que trascienden la esfera jurídica de los particulares son profesionales del derecho, que durante su trayectoria se han distinguido por su capacidad en el conocimiento de la Ley, honradez y probidad con la que se conduce.

En términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se integra por una Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

El 24 de marzo de 2011 mediante Decreto Número 275 de la "LVII" Legislatura del Estado de México se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el nombramiento del Licenciado José Carmen Castillo Ambriz como Magistrado Numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El 4 de abril de 2014 el Magistrado José Carmen Castillo Ambriz se dirigió al suscrito como Titular del Ejecutivo del Estado, con la finalidad de presentar su renuncia por escrito al cargo que le fue conferido por esa representación popular, la cual ha sido aceptada.

En este orden de ideas, se llevó a cabo concurso de oposición para ocupar la plaza de magistrado supernumerario en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, resultando como aspirante ganador la licenciada Diana Elda Pérez Medina.

Derivado de lo anterior, el 30 de enero de 2015 el pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México formuló la propuesta de aspirante a Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 77, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, he tenido a bien nombrar a la licenciada en Derecho Diana Elda Pérez Medina como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un período de diez años.

La persona nombrada se distingue por su trayectoria profesional, como concedora del derecho y la administración de justicia y cumple con los requisitos que para tal efecto exige el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, como se acredita con las documentales que se acompañan a la presente.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa, para que de estimarse correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**